ADENDA Nº 01/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CARTA DE INVITACION DEL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE SUGURIDAD" convocado por la DINACOPA,** con ID en el SICP **Nº 326558**.

Siendo lo **modificado los Puntos 14, 20 y 27 del Anexo B, y El Plan de Entregas**, según se detalla a continuación, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación.

ANEXO B.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Punto 14- El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta.

Punto 20- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
   - No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
   - Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
   - Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que

se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

(b) Capacidad financiera:

Se evaluará el Balance General del 2015.
Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente
Deberá ser mayor o igual que 1, del año 2015.
Endeudamiento: pasivo total/activo total
No deberá ser mayor a 0,80, del año 2015.
Rentabilidad: (Utilidad Neta/ Ventas Netas) x 100.
Del año 2015, no deberá ser negativo.

En el caso de Consorcios:

La Capacidad Financiera exigida será la misma que para oferentes individuales (físicas o jurídicas), donde se exigirá:

	Socio líder	**Cada socio**
a. Ratio de Liquidez:	Igual o mayor que uno (año 2015)	Igual o mayor que uno (año 2015)
b. Endeudamiento:	No deberá ser mayor a 0,80 (año 2015)	No deberá ser mayor a 0,80 (año 2015)
c. Rentabilidad:	No deberá ser negativo (año 2015)	No deberá ser negativo (año 2015)

(c) Capacidad técnica

NO APLICA.

(d) Experiencia:

Los oferentes deberán presentar al menos dos fotocopias de Contratos y/o Facturaciones (se aceptarán de años 2015 y/o 2016) con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren haber vendido Bolsas de seguridad. El monto de la sumatoria de los mencionados contratos y/o facturaciones deberá acreditar al menos el 50% del monto de la oferta para el presente llamado.

En el caso de Consorcios:

La exigencias en cuanto a Experiencia serán las mismas que para oferentes individuales (físicas o jurídicas), donde se exigirá, que el Líder del Consorcio cumpla con el sesenta por ciento (60%), en tanto que los demás integrantes el cuarenta por ciento (40%).

Punto 27- Las formas y condiciones de pago: El pago del suministro se efectuará en **GUARANIES**, **A PLAZOS**, con fondos previstos en el Rubro 390 Otros Bienes de Consumo, Fuente de Financiamiento 30 "RECURSOS PROPIOS" Ejercicio Fiscal 2017 - Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y tomando en cuenta las Ordenes de Compras emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los Bienes. Los pagos se realizarán de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. Plan de Entregas

DESCRIPCION DE BIENES	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
ADQUISICION DE BOLSAS DE SEGURIDAD	Dirección de Administración y Finanzas de la DINACOPA	7 (siete) días **a partir de la recepción** por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la DINACOPA.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Asunción

C.P. Rosa Paredes G.
Responsable UOC
Dirección Nacional de Correos del Paraguay